



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## DECRETO # 803

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

**RESULTANDO PRIMERO.** En fecha 5 de agosto de 2021 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio con número 766 expedido el día 4 del mismo mes y año por el Ingeniero Julio César Ramírez López, Presidente Municipal de Río Grande, Zacatecas, por lo que solicita a esta Legislatura del Estado enajenar un inmueble con superficie de 4-00-00 hectáreas a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con destino a la Guardia Nacional, bajo lo siguiente:

“Exposición de motivos para la enajenación de un predio en calidad de donación a favor de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana respecto de un predio propiedad del Municipio de Río Grande, Zacatecas, el cual se encuentra ubicado al sur de la ciudad en el punto conocido como los indios, para llevar a cabo las Instalaciones de la Guardia Nacional, en apoyo institucional para salvaguarda de la seguridad de los ciudadanos.

Atentos a lo anterior el Republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, en la sesión ordinaria de cabildo de fecha 29 de septiembre del año 2020, en acta número 34 , por mayoría tomó el acuerdo, por el que se aprueba la donación de un predio a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional respecto de un predio ubicado al sur de la ciudad de Río Grande, Zacatecas, en el punto conocido como los Indios, con una superficie de 04-



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

100 hectáreas, el cual cuenta con las siguientes medidas y  
dependencias:

Al noreste mide 163.16 metros y linda con terrenos propiedad de  
Municipio de Río Grande, Zacatecas, Al sureste mide 239.69 metros y  
linda con terrenos propiedad del Municipio de Río Grande, Zacatecas, Al  
suroeste mide 162.70 metros y linda con camino de uso público y  
hermanos García Contreras y; Noroeste mide 252.01 metros y linda con  
terrenos propiedad del Municipio de Río Grande, Zacatecas.

Garantizar la seguridad de los ciudadanos y habitantes es una de las  
prioridades para el Republicano Ayuntamiento de Río Grande, mismo que  
pretende, en vía de colaboración institucional ampliar la cobertura de la  
presencia de elementos efectivos de la Guardia Nacional en el municipio de  
Río Grande, en beneficio de todos los habitantes del Municipio, así como  
de personas que transiten por nuestro municipio, para que de este modo  
garantizar la seguridad social, así como aportar los elementos necesarios  
para su desarrollo, asumiendo el compromiso de crear oportunidades en  
concurencia con autoridades de la Secretaría de Seguridad y Protección  
Ciudadana, beneficiando con ello a las familias riograndenses integrantes  
del eje principal para el desarrollo de este Municipio.

El Republicano Ayuntamiento de Río Grande, adquiere el gran compromiso  
de proveer las condiciones para su desarrollo, para la construcción de las  
estructuras que promete grandes cambios positivos para la seguridad  
íntegra de las personas, es imperante aportar los elementos necesarios y  
aprovechables, en el caso que nos ocupa otorgar un espacio para la  
construcción y edificación de las instalaciones de la Guardia Nacional,  
teniendo como objetivo primordial que los ciudadanos y habitantes  
cuenten con el respaldo de las autoridades de los tres órdenes de gobierno  
en materia de seguridad. Justificándose con este acto, el interés público,  
un fin social en favor de los habitantes de Río Grande.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 63 y 64 de la Ley de  
Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, por conducto del suscrito  
Presidente Municipal Julio César Ramírez López, solicita **LA  
AUTORIZACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN** en calidad de donación del  
predio referido con antelación.





lo que respecta al acto jurídico que lo formalizará, será mediante contrato de donación, el cual se llevará a cabo ante la fe del notario público, quien expedirá las escrituras correspondientes a favor de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en la cual deberá estipularse:

El predio dado en donación será únicamente para cumplir con los fines y objetivos en materia seguridad que se ha argumentado en el presente escrito. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio en favor del patrimonio del Municipio de Río Grande, Zac.

El inmueble que el municipio otorga en donación es de su propiedad según escrituras públicas inscritas en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 31, folios 144, volumen libro primero, sección primera de escrituras públicas en fecha 16 de octubre del año 2020.

Sin otro particular, reitero a Ustedes, mi atenta y distinguida consideración.”

**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum número 1898 de fecha 10 de agosto de 2021.

**RESULTANDO TERCERO.** El Ayuntamiento de referencia, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia certificada de la Escritura número Treinta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho de fecha 9 de septiembre de 2020, en la que el Licenciado Daniel Infante López, Notario Público número Nueve del Estado, hace constar el Contrato de Compra-Venta que otorgan por una parte y con el carácter de Vendedor el señor Carlos Eduardo García Álvarez y por la otra en calidad de Comprador el Municipio de Río Grande, Zacatecas, representado en este



acto por el Presidente y Síndica, señores Julio César Ramírez López y Silvia Ortiz Silva, respectivamente, en relación a una fracción de un predio rústico de temporal ubicado en el punto conocido como “Los Indios” o “Arroyo el Sauz” con superficie de 6-66-66.67 hectáreas, del que se desprende el predio materia de la solicitud con superficie de 4-00-00 hectáreas. Instrumento inscrito en el Registro Público de Río Grande, Zacatecas, bajo el número 31, folios 144, volumen 676 de Escrituras Públicas, Sección Primera de fecha 16 de octubre de 2020;

- Certificado número 134783 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre de Municipio de Río Grande, Zacatecas, descrito como predio rústico de temporal ubicado en el punto conocido como “Los Indios” o “Arroyo del Sauz”, con superficie de 6-66-66.67 hectáreas;
- Oficio número DU-090-2021, expedido en fecha 28 de julio de 2021 por el Ingeniero Julio César Ramírez López y el M.C. Eleno Samaniego Cruz, Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en el que se autoriza la desmembración de un inmueble con superficie total de 6.66-66.67 hectáreas, quedando como Fracción I a desmembrar una superficie de 4-00-00 hectáreas;
- Copia certificada del Acta No. 34 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2020, en la que se autoriza, por trece votos a favor de los miembros presentes, la solicitud para que el Municipio de Río Grande, Zacatecas, celebre contrato de donación de un





inmueble con superficie de 4-00-00 hectáreas a favor de la Guardia Nacional;

**H. LEGISLATURA DEL ESTADO** Plano del inmueble materia del expediente;

- Avalúo Catastral del inmueble, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, que asciende a la cantidad de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero José Luis García Molina, quien le asigna al inmueble la cantidad total de \$600.000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.);
- Oficio número DG-086/2021 expedido el día 25 de agosto del presente año por el Ingeniero Rafael Sánchez Preza, Director General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, en el que certifica que el inmueble materia de la solicitud no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- Oficio número 1089 expedido el día 2 de agosto del 2021 por el M. en C. Eleno Samaniego Cruz, Director de Obras y Servicios Públicos en el que hace constar que el inmueble materia del expediente, no está ni estará destinado a un servicio público estatal ni municipal.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y



relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el inmueble con superficie de 4-00-00 hectáreas que se desprende de uno mayor de 6-66-66.67 hectáreas descrito en el presente instrumento legislativo forma parte del inventario de Municipio de Río Grande, Zacatecas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste mide 163.16 metros y linda con propiedad del Municipio de Río Grande y Vialidad en Proyecto, al Sureste mide 239.69 metros y linda con propiedad del Municipio de Río Grande y Vialidad en Proyecto, al Suroeste mide 162.70 metros y linda con propiedad del Municipio de Río Grande y Vialidad en Proyecto y al Noroeste mide 252.01 metros y linda con propiedad del Municipio de Río Grande y Vialidad en Proyecto.

Por lo que esta Asamblea Popular autoriza enajenarlo en favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con destino a la Guardia Nacional.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

**DECRETA**





H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**Artículo Primero.** Se autoriza al Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación el inmueble descrito en la parte considerativa de este instrumento, con superficie de 4-00-00 hectáreas que se desprende de uno mayor de 6-66-66.67 hectáreas a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con destino a la Guardia Nacional.

**Artículo Segundo.** El proyecto destino del predio será únicamente para cumplir con los fines y objetivos que se han argumentado en la solicitud. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio, en favor del patrimonio del Municipio.

**Artículo Tercero.** Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio y los impuestos correspondientes a dicho trámite correrán a cargo de la parte beneficiaria.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU  
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima  
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticinco  
del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTA**



**DIP. EMMA LISSET LOPEZ MURILLO**


**SECRETARIA**



**SECRETARIA**



**DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA**



**DIP. MA. NAVIDAD DE JESUS RAYAS  
OCHOA**